MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES

Disposición 3/2019

DI-2019-3-APN-DNASYF#MI

Ciudad de Buenos Aires, 29/11/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-103827766-APN-DNASYF#MI, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, la Resolución Conjunta N° 2/2019 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y la SECRETARÍA DE VIVIENDA, la Resolución N° 75/2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 174/2018 establece entre los objetivos de la SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y el de promover el desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras de infraestructura básica para el desarrollo de los asentamientos habitacionales.

Que el Anexo II de la Decisión Administrativa N° 300/2018 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS crea esta DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES, dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, que tiene entre sus acciones difundir y promover buenas prácticas sobre desarrollo de suelo y urbanismo sustentable e inclusivo.

Que la Resolución Conjunta N° 2/2019 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y la SECRETARÍA DE VIVIENDA implementó la “ESTRATEGIA NACIONAL DE VIVIENDA SUSTENTABLE”, con el objetivo de integrar el pilar de la sostenibilidad ambiental y climática en el desarrollo de la política nacional de vivienda.

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución Conjunta establece las acciones a propiciar en el marco de la “ESTRATEGIA NACIONAL DE VIVIENDA SUSTENTABLE”, entre ellas la de promover una metodología de evaluación y diagnóstico de viviendas para la calificación y clasificación de construcciones de uso residencial según diferentes variables de sustentabilidad.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 75/2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA aprobó el “SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE” como metodología de evaluación, diagnóstico y certificación de viviendas, de acuerdo al procedimiento y especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Operativo que como ANEXO

(IF-2019-95460711-APN-DNASYF#MI) integra dicha medida.

Que el “SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE” es una metodología de evaluación, diagnóstico y certificación, para la clasificación de viviendas de uso residencial según las variables de sustentabilidad previstas en los “ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL”, aprobados por la Resolución N° 59/2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 75/2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA delegó en esta DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES la facultad para aprobar y otorgar el “SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE”.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 75/2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA encomendó a esta DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES la aprobación del “MANUAL DE EJECUCIÓN DEL SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE” y el “MANUAL DEL DIAGNOSTICADOR”, y el dictado de toda otra norma complementaria y aclaratoria necesaria para la implementación de la presente medida.

Que el punto 9 del mencionado Reglamento Operativo del “SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE” establece que esta DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES aprobará el “MANUAL DE EJECUCIÓN DEL SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE” y el “MANUAL DEL DIAGNOSTICADOR”, en los cuales se ampliarán los aspectos contenidos en el Reglamento Operativo, siendo éstos de cumplimiento obligatorio para los proyectos que quieran obtener el Sello de Vivienda Sustentable.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto N° 174/2018, la Decisión Administrativa 300/2018 de la JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS y la Resolución N° 75/2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “MANUAL DE EJECUCIÓN DEL SELLO DE VIVIENDA SUSTENTABLE”, que como ANEXO (IF-2019-104058437-APN-DNASYF#MI) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “MANUAL DEL DIAGNOSTICADOR”, que como ANEXO (IF-2019-104062376-APN-DNASYF#MI) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Lucila Rainuzzo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en:

http://argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_de_ejecucion_del_svs.pdf

https://argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_del_diagnosticador.pdf

e. 06/12/2019 N° 94283/19 v. 06/12/2019

Fecha de publicación 06/12/2019

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez